



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural

REPÚBLICA DE CHILE

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

SECCIÓN MUNICIPAL



Alto Hospicio, 28 de agosto de 2024.-
DECRETO ALC. N° 7.590.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito el 10 de junio de 2024, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y la Secretaría de Prevención del Delito, para Ejecutar el Pilar comunidad o el Pilar Familiar del Programa Somos Barrio, año 2024, en el Barrio "Raúl Rettig" de dicha comuna, Código SB24-CMP-001; Acuerdo N° 135, tomado en la 19ª Sesión Ordinaria del Concejo Comunal de Alto Hospicio, de 03 de julio de 2024, con el voto favorable unánime de todos los miembros presentes en la Sesión, se aprobó el Convenio de Transferencia entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Alto Hospicio, para Ejecutar El pilar comunidad o El pilar Familiar del Programa Somos Barrios, año 2024 en el Barrio "Raúl Rettig" de dicha comuna, Código SB24-CMP-0001; Resolución Exenta N° 1.931, de fecha 01 de agosto de 2024, de la Subsecretaría de Prevención del Delito; Memorando N° 611, de fecha 27 de agosto de 2024, de la Dirección de Seguridad Pública, que solicita decretar convenios individualizados anteriormente.

DECRETO:

1.- Regularícese y apruébese en todas sus partes, el **Convenio de Transferencia de Recursos**, suscrito el 10 de junio de 2024, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y la **Secretaría de Prevención del Delito**, para Ejecutar el Pilar comunidad o el Pilar Familiar del **Programa Somos Barrio**, año 2024, en el **Barrio "Raúl Rettig"** de dicha comuna, Código SB24-CMP-001; y, Resolución Exenta N° 1.931, de fecha 01 de agosto de 2024, de la Subsecretaría de Prevención del Delito.

3.- Designese como **Unidad Técnica** para que fiscalice el cumplimiento del Convenio, a la **Dirección de Seguridad Pública**.

4.- Ordénese a la **Dirección de Administración y Finanzas (DAF)**, la creación de la cuenta complementaria respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/aca

Distribución:

Adm. y Finanzas

Adm. Municipal

Dideco

Dir. Control

Jurídico